



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El estado de deterioro que presenta la calle Josefina Contte de nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que el adecuado mantenimiento de las calles resulta indispensable para garantizar la normal circulación de vehículos y peatones y favorecer condiciones de seguridad vial para todos los vecinos.

Que la calle Josefina Contte presenta sectores que requieren tareas de reparación y acondicionamiento, dificultando la transitabilidad y generando inconvenientes para quienes utilizan diariamente dicha arteria.

Que el deterioro de la calzada puede ocasionar daños en los vehículos, dificultades para el acceso de servicios esenciales y mayores riesgos de accidentes, especialmente durante períodos de precipitaciones.

Que resulta necesario realizar un relevamiento del estado de la arteria y determinar las tareas que correspondan, tales como perfilado, nivelación, aporte de material, bacheo y/o reparación integral, de acuerdo con las características del sector.

Que el mantenimiento adecuado de las vías de circulación contribuye a mejorar la conectividad y la calidad de vida de los vecinos, promoviendo una infraestructura urbana más segura y accesible.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, disponer las acciones necesarias para atender la situación planteada.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**SOLICITA al DEM, a través de las áreas competentes, proceda a realizar , arreglo y
acondicionamiento de la calle Josefina Contte**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el relevamiento, arreglo y acondicionamiento de la calle Josefina Contte, ejecutando las tareas que resulten necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad.

ARTÍCULO 2°. DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**